

Reglamento de la Coordinadora Regional

Coordinadora Regional de Izquierda Unida Extremadura aprobado el 18/07/2021

1.- Introducción y funciones de la Coordinadora Regional:

La XII Asamblea Federal marcó claramente en el documento aprobado el mandato de conseguir que los órganos sean espacios de trabajo político y no únicamente órganos parlamentarios.

En el documento aprobado se recoge:

“Una izquierda volcada en el trabajo externo, una Izquierda Unida que elabore colectivamente y actúe en la realidad concreta para transformarla. En el anterior mandato planteamos la necesidad de adecuar los órganos, pero, como ya hemos valorado, no lo conseguimos completamente y se reprodujeron dinámicas similares a las de anteriores mandatos. Haremos efectiva la propuesta de limitar los órganos a dos niveles. En este sentido se simplificará el funcionamiento de la organización, en todos los niveles solo habrá dos órganos, la colegiada y la coordinadora. Este órgano debe corresponder a las características de un MPS tanto en metodología como en su composición...”

Los estatutos regulan que:

“La Coordinadora Regional es el máximo órgano de dirección de IU Extremadura entre las Asambleas Regionales. La Coordinadora Regional es el órgano de gobierno y decisión de IU Extremadura, Representación legal y política; Garantizar la unidad de acción política y programática en el conjunto de la Comunidad Autónoma. Ratificar en su caso la propuesta de Comisión Colegiada que realice el/la Coordinador/a General de IU Extremadura. Coordinar la política institucional de IU Extremadura. Dirigir la política de IU Extremadura y adoptar cuantas resoluciones sean necesarias, que serán vinculantes para el conjunto de la organización. Aprobar el sometimiento a referéndum de aquellas cuestiones de competencia regional que se consideren de interés, fijando las normas que regirán el mismo y articular los procesos de participación directa de la militancia. Entre otras.

2.- Composición de la Coordinadora Regional

De conformidad con el Artículo 56 de los Estatutos de la XIV Asamblea Regional de IU Extremadura, la Coordinadora Regional estará compuesta como máximo por 55 miembros. Su composición responderá a los principios de pluralidad y equilibrio de género:

1. Con plenitud de derechos. Las personas electas por la afiliación, Asambleas comarcales, partidos integrantes, organizaciones integrantes y corrientes de la siguiente manera:

a. Los/as electos/as en la Asamblea Regional a los que se refiere el artículo 52 e), que representan el 60%.

b. Un máximo del 40% de personas elegidas por las Asambleas Comarcales con criterios de proporcionalidad, paridad e igualdad de oportunidades para toda la militancia.

c. Una persona por cada partido regional, corriente u organización social integrada en Izquierda Unida Extremadura. Esta representación para los partidos, corrientes u organizaciones sociales que no podrá superar el 10% de la suma de los componentes anteriores.

2. Invitadas permanentes.

a. La Comisión Regional de Garantías Democráticas

b. La Comisión Regional de Control Financiero

En las reuniones de la Coordinadora de Regional participarán, con derecho a voz, pero sin voto, las Coordinadoras o Coordinadores de Áreas.

3.- De las sustituciones

La sustitución de cualquier miembro de los órganos de dirección se ajustará a los siguientes criterios:

- Si son miembros elegidas o elegidos en la Asamblea Regional, serán sustituidas por la siguiente persona de la lista en la que se presentaron. La sustitución se hará con el mismo criterio con el que fueron elegidas o elegidos, garantizando la proporcionalidad alcanzada en el caso de que la elección se hubiera realizado con listas alternativas y la paridad.

Si se completa la lista de suplentes, serán las y los representantes de cada una de las candidaturas quienes indiquen a la persona responsable de organización regional el nombre de la nueva o el nuevo suplente, que deberá respetar el género de la persona dimitida para garantizar la paridad.

Se deberá comunicar en el plazo de una semana antes de la celebración de la Coordinadora Regional de IU Extremadura. Dicha comunicación, tanto de la baja como de la sustitución, tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de organización regional en mano o por correo electrónico al buzón **organizacion@iuxtremadura.org**

- Las sustituciones de miembros representantes de las Asambleas Comarcales tendrán que ser comunicadas con una semana de antelación de la celebración de la Coordinadora Regional de IU Extremadura. Dicha comunicación tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de organización regional en mano o por correo electrónico al buzón **organizacion@iuxtremadura.org**, adjuntando el acta del órgano competente, indicando la baja y el nombramiento de la personal en representación de la Asamblea Comarcal. El nombre de la/el nueva/o representante de la Asamblea Comarcal.

- Las sustituciones de miembros de los cupos de los partidos políticos, corriente u organización social integrantes en Izquierda Unida Extremadura tendrán que ser comunicadas con una semana de antelación de la celebración de la Coordinadora Regional de IU Extremadura. Dicha comunicación tendrá que ser por escrito y entregarse a la persona responsable de organización regional en mano o por correo electrónico al buzón organizacion@iuextremadura.org, adjuntando el acta del órgano competente del partido político, corriente u organización social en el que se indique la baja y el nombramiento de la personal que le sustituya. El nombre de la nueva o el nuevo representante respetará el género de la persona dimitida para garantizar la paridad.

La sustitución de miembros elegidas o elegidos por lista en la Asamblea Regional, Asambleas Comarcales, cupos de los partidos políticos y de las corrientes y de las organizaciones se considera permanente, no siendo posible la sustitución para una sola sesión de la Coordinadora Regional de IU Extremadura.

4.- Reuniones y funcionamiento de la Coordinadora Regional de IU Extremadura

Cumpliendo con el Artículo 55 de los Estatutos de la XIV Asamblea Regional de IU Extremadura,

- 1.** Se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad media de 90 días entre reunión y reunión y las veces que fuese necesario por sus competencias.
- 2.** Con carácter extraordinario, se reunirá por iniciativa de la Colegiada Regional o a petición de al menos un tercio de sus miembros.
- 3.** Será convocada de manera extraordinaria por la Coordinadora o Coordinador General.
- 4.** Será convocada de manera ordinaria por la persona responsable de organización regional.
- 5.** Se levantará acta con los acuerdos adoptados, indicando los votos emitidos e indicando el número de asistentes y justificaciones. Será competencia de la persona responsable de organización regional tomar acta o nombrar a una persona que la tome. También será el responsable de elaborar, certificar su contenido y garantizar la custodia. Las actas, una vez aprobadas por el siguiente órgano, serán colgadas en la web regional.
- 6.** La persona responsable de organización de regional enviará el acta a las y los miembros Coordinadora Regional de IU Extremadura antes de la celebración de la siguiente.
- 7.** La aprobación del acta anterior será el primer punto del orden del día de la siguiente Coordinadora Regional de IU Extremadura.
- 8.** El orden del día se elaborará a propuesta de la persona responsable de organización regional en la Comisión Colegiada Regional.
- 9.** El orden del día irá acompañado de una propuesta de horario para su gestión y organización en el debate para garantizar la conciliación con la vida personal y la planificación de sus miembros.

10. El orden del día o la previsión del órgano se mandará 1 semana antes de la celebración del órgano, siempre que sea posible.

11. El orden del día podrá ser modificado atendiendo a circunstancias de coyuntura política siempre y cuando se apruebe por el órgano al inicio de su sesión.

12. Para incorporar un punto en el orden del día, podrá realizar la propuesta cualquier miembro del órgano o las organizaciones, partidos o corrientes que lo integran. La incorporación deberá ser ratificada por el órgano al inicio de la sesión.

13. En las reuniones de carácter extraordinario solo podrán discutirse los puntos del orden del día para el que ha sido convocada, y que constará en la petición que se debatirá y aprobará.

14. Los documentos a debate en la Coordinadora Regional de IU Extremadura se mandarán con 48h de antelación antes de la celebración del órgano, siempre que sea posible. De manera extraordinaria, 12h antes de la celebración del órgano si la situación lo requiere. Si se solicitara incorporación de un punto en el orden del día, la documentación tendrá que ser aportada intentando cumplir con los tiempos establecidos en el presente reglamento.

15. Las resoluciones se mandarán a la persona responsable de organización regional con 48h de antelación antes de la celebración de la Coordinadora Regional de IU Extremadura. Podrá realizar la propuesta de la resolución cualquier miembro del órgano o las organizaciones, partidos o corrientes que lo integran. La incorporación deberá ser ratificada por el órgano al inicio de la sesión. De manera extraordinaria, se podrá entregar una propuesta de resolución a la mesa al inicio de reunión de la Coordinadora Regional de IU Extremadura. La mesa informará en el plenario de la incorporación de la misma y se someterá a ratificación para su inclusión en el orden del día.

17. En aquellas reuniones que el orden del día lo permita, y en especial en aquellos debates monográficos sobre temas sectoriales o de actualidad, la Coordinadora Regional de IU Extremadura se podrá dividir en comisiones de trabajo a fin de permitir una mayor participación en el debate.

18. Todas las votaciones se realizarán en el plenario de la Coordinadora Regional de IU Extremadura.

19. Salvo que haya razones de urgencia, la Coordinadora Regional de IU se convocará de manera habitual los fines de semana.

5.- La Mesa de la Coordinadora Regional de IU Extremadura

1. La mesa de la Coordinadora Regional de IU Extremadura estará presidida por la Coordinadora o Coordinador General de Izquierda Unida Extremadura, que podrá delegar esta función en la persona responsable de organización Regional.

2. La composición de la mesa será a propuesta de la persona responsable de organización Regional y ratificada por la Coordinadora Regional de IU Extremadura en el plenario. Será paritaria y plural. Velará

por que el desarrollo de los debates y trabajos de los mismos se desarrollen de acuerdo con los principios de eficacia, igualdad, respeto y el máximo compañerismo.

3. La persona responsable de organización regional será quien tome acta o delegue dicha función en quien considere.

4. La mesa garantizará el desarrollo, debate y funcionamiento de la Coordinadora Regional de IU Extremadura.

5. La persona responsable de organización regional será quien garantice el cumplimiento de este Reglamento y de los Estatutos de Izquierda Unida Extremadura en el desarrollo de la Coordinadora Regional y la imposición de los mismos ante las decisiones de la mesa.

6. La mesa garantizará que las intervenciones sean respetuosas, se ajusten al tiempo establecido y traten sobre el punto a debate.

7. Cuando los documentos no hayan podido ser enviados con una antelación de al menos 24h antes del inicio de la Coordinadora Regional de IU Extremadura, la mesa podrá optar por abrir un turno de palabra general o bien conceder un receso.

8. La mesa podrá distribuir los tiempos en función de las intervenciones que se pidan en cada punto. Se asignará más tiempo a las compañeras cuando la mayoría de las palabras las hayan pedido hombres.

6.- Documentos y Debate de la Coordinadora Regional de IU:

1. Las y los miembros de la Colegiada Regional de IU Extremadura elaborarán la documentación necesaria para la discusión de los distintos temas que tengan una relación directa con su responsabilidad.

2. Para asegurar que la documentación llegue con la suficiente antelación, las distintas responsabilidades (o en su caso, las propuestas de inclusión tal y como establece este reglamento) enviarán por correo electrónico a la persona responsable de organización Regional al buzón organizacion@iuextremadura.org, los documentos elaborados para que puedan ser distribuidos, siempre que sea posible, con las convocatorias de las reuniones.

3. Si no hubiese el quorum suficiente a la hora fijada en la convocatoria para el inicio de la reunión (la mitad más uno de los miembros del órgano), ésta podrá comenzar válidamente media hora más tarde con los miembros presentes.

En todos los puntos del orden del día habrá una o varias personas que serán ponentes del mismo, se solicitarán palabras para un turno cerrado de intervenciones y se repartirá el tiempo fijado para dicho turno entre el número de palabras solicitadas. Tras el debate en el plenario, los ponentes tendrán un nuevo turno antes de cerrarlo y someterlo a votación.

- 4.** En aquellos puntos en los que por cualquier motivo los documentos / propuestas no hayan sido remitidos con al menos 24h de antelación a la reunión del órgano, la mesa aplicara el punto 4.14 de este Reglamento
- 5.** Si la Coordinadora Regional de IU Extremadura opta por dividirse en comisiones de trabajo, se presentará en plenario una propuesta de trabajo y de debate ante el plenario.
- 6.** Las votaciones serán por aceptación, asentimiento o por mayoría de las y los miembros presentes. También serán públicas, salvo los que estatutariamente se establezca de otra manera.
- 7.** Para garantizar el desarrollo de la votación y colaboración con el equipo técnico, la votación será a mano alzada y con la credencial en la mano. En el caso de que el equipo técnico solicite a la mesa que las personas invitadas abandonen la sala, la mesa lo comunicará y hasta que no salgan las personas invitadas no se podrá comenzar con la votación.
- 8.** En el caso de que se proponga una resolución que no sea asumida por la responsabilidad correspondiente, podrá ser presentada con el aval del 10% de las y los miembros de la Coordinadora Regional de IU Extremadura y deberá ser ratificada su inclusión en el orden del día por mayoría simple.
- 9.** En coherencia con el respeto al medio ambiente y la defensa de la ecología social que defiende IU, se intentará ir reduciendo el número de documentos distribuidos en papel. Cualquier miembro de la Coordinadora Regional de IU Extremadura que no pueda imprimir o leer los documentos podrá solicitar con un periodo de antelación a la celebración del órgano una copia del conjunto de todos los documentos. A lo largo de este mandato se tenderá a eliminar la mayor parte de la impresión de los documentos.

7.- Desarrollo de la Coordinadora Regional de IU en concepto de comunicación

- 1.** La persona responsable de comunicación regional regulará la presencia de los medios de comunicación en la reunión del órgano, así como los comunicados previos y posteriores que afecten a la organización de Izquierda Unida Extremadura, a las y los miembros de los órganos, a la Coordinadora o Coordinador General, etc.
- 2.** La persona responsable de comunicación regional será quien decida la estética y puesta en escena del desarrollo de la reunión, tanto en la sala donde se desarrolle como en las redes sociales.
- 3.** La persona responsable de comunicación regional y la persona responsable de organización regional son los garantes del traslado de lo aprobado en la Coordinadora Regional de IU Extremadura.
- 4.** Una vez aprobados los documentos y las posiciones políticas debatidas, el conjunto de miembros de la Coordinadora Regional de IU deben trasladar estos acuerdos en lo externo y defender la posición de la organización.

COORDINADORA REGIONAL DE IZQUIERDA UNIDA EXTREMADURA.